

Ciudad de México, 6 de marzo de 2020

## PLAN DE CONSULTA DE LA NOTA CONCEPTUAL PARA LA EMISIÓN DE REGULACIÓN APLICABLE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA LA OPERACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS ACEPTADORES Y DISPENSADORES DE BILLETES

**Abierto para consulta: del 6 de marzo al 6 de abril de 2020**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México", somete a consulta pública la nota conceptual "Propuesta de regulación aplicable a las instituciones de crédito para la operación de cajeros automáticos aceptadores y dispensadores de efectivo".

Las modificaciones propuestas a la Circular de Operaciones de Caja de Banco de México tienen por objeto, entre otros, proteger los intereses del público usuario de los servicios bancarios y vigilar la seguridad de la circulación monetaria. En este sentido, la nota conceptual que se publica hoy para consulta, presenta los conceptos relevantes que se incluirán en la regulación para la operación de cajeros automáticos aceptadores y dispensadores de efectivo, particularmente, en relación con el tratamiento de piezas presuntamente falsas y billetes no aptos para circular, conforme a lo siguiente:

1. Establecer la obligación para las instituciones de crédito de que cuando se reciba una pieza presuntamente falsa a través de un cajero automático, esta se retenga y a través del mismo equipo se proporcione al tenedor la información necesaria para dar seguimiento a la pieza (su entrega al Banco de México, el análisis y el reembolso en caso de resultar auténtica). De esta manera se homologa el tratamiento de piezas presuntamente falsas en cajeros automáticos con el que se utiliza en sucursales bancarias.
2. Prever que las instituciones deberán abstenerse de entregar, a través de los cajeros automáticos, piezas presuntamente falsas, o bien, billetes que no tengan las condiciones adecuadas para continuar en circulación, de conformidad con lo establecido en la Circular de Operaciones de Caja.

### Fecha de publicación para consulta pública

6 de marzo de 2020.

## Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 6 de marzo de 2020 y finalizará el 6 de abril de 2020.

## Tipo de consulta

Consulta pública de nota conceptual, de conformidad con la fracción II del numeral 3 de las [Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México](#).

## Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre la nota conceptual en su totalidad.

## Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

## Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento ya sea de manera particular o agrupada a la información y comentarios recibidos.

## Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General emitidas el Banco de México”.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

***La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.***